



BANDO DE ALCALDÍA

D. GONZALO DOMINGUEZ DELGADO, Alcalde-Presidente del
Excmo. Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas,

HACER SABER

Ante el incremento notable en estos últimos días de los casos de COVID-19 en la localidad, y tras ponerse en contacto con la Alcaldía la autoridad sanitaria mediante Whatsapp, tras la celebración del Comité Territorial que ha analizado los datos de nuestro municipio, se informa a la ciudadanía que a partir de las 00:00 horas de esta noche de jueves 18 de febrero de 2021, y aunque a estas horas aún no se ha publicado el BOJA, nuestro municipio entrará dentro del nivel 4, grado 2 que incluye el cierre perimetral y cierre de la actividad no esencial.

Por lo que nuestra localidad queda afectada por las siguientes medidas:

1. Cierre perimetral del municipio por tasas de contagio superior a 1.000 por 100.000 habitantes.

2. Cierre de todos los establecimientos no esenciales.

Excepciones:

- Establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad.
- Centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Servicios sociales y sociosanitarios.
- Farmacias y parafarmacia.
- Centros veterinarios.
- Mercado de abastos.
- Mercadillos.
- Ópticas y productos ortopédicos.
- Productos higiénicos.
- Servicios profesionales y financieros.
- Prensa, librería y papelerías.





Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas

- Floristería.
- Venta de combustibles.
- Talleres mecánicos.
- Servicios de reparación y material de construcción.
- Ferreterías.
- Estaciones de ITV.
- Estancos.
- Equipos tecnológicos y de telecomunicaciones.
- Alimentos de animales de compañía.
- Servicios de entrega de domicilio.
- Tintorerías y lavanderías.
- Peluquerías.
- Empleados de hogar.
- Servicios de bares de entrega a domicilio.
- Recogida de comida de carácter social o benéfico.
- Restauración de alojamientos turísticos para sus clientes.
- Comedores escolares.
- Los ubicados en centros de suministro de combustible para posibilitar la actividad profesional de conducción.

3. Reuniones de 4 personas, al aire libre o en el ámbito familiar (excepto convivientes).

4. Toque de queda se mantiene de 22 a 6 horas.

Lo que se hace publico para general conocimiento, en El Castillo de las Guardas a fecha de la firma electrónica.

Gonzalo Domínguez Delgado
Alcalde - Presidente
Ayuntamiento El Castillo de las Guardas

Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas

Plaza del Llano, 6, El Castillo de las Guardas. 41890 Sevilla. Tfno. 954130501. Fax: 954130711



Cód. Validación: 3TF-GZ4SSCF3W6MNSFXD7NP5K9 | Verificación: <https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2